

Bogotá, D.C.

513

Doctora

**Vanessa Velasco**

**Directora**

**SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

[ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co)

[notificacionesjudiciales@habitatbogota.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@habitatbogota.gov.co)

Calle 52 No. 13-64

C.P. 110231

Bogotá D.C.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**ASUNTO:** Traslado petición con radicado No. 20244600158642

Respetada Doctora:

Por ser asunto de su competencia, con el debido respeto, se da traslado en seis (6) folios de la petición formulada por el ciudadano ANÓNIMO, mediante el cual expone:

*“Me permito solicitar una investigación respecto del USO que se le está dando al inmueble ubicado en la Carrera 23 No. 143-12 casa 103, del Conjunto El Remanso de la localidad de Usaquén, teniendo presente que es una unidad de vivienda familiar y al parecer lo volvieron turístico, infringiendo lo indicado en el Decreto 2590 de 2009, que reglamenta la Ley 300 de 1996 y la Ley 1101 del 2009 (Ley del Turismo), que establece que todo arrendamiento de vivienda inferior a 30 días es considerado como servicio turístico y por tanto, se rige por todas las normas de dicho sector, bajo regulación del Viceministerio de Turismo y Vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio.*

(...)

*La entrada y salida de personas ajenas a la copropiedad se ha vuelto un problema de temor en la seguridad, según se oye en la calle, usan la modalidad al parecer “AIRBNB”, pues hay turistas, nacionales, extranjeros por días, que parece vienen a residir por días, diferentes tipos de personas, no se sabe de dónde vienen, quién llega, quien sale, a diferentes horas del día, a la madrugada; tuve la oportunidad de pasada escuchar gritos, ruidos raros, jóvenes, muchachos que dejan mucho que desear.*

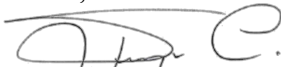
(...)”

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó la parte primera de la Ley 1437 de 2011, con el fin de que ordene a quien corresponda verifique la situación descrita y adelante las acciones correspondientes de acuerdo al petitorio.

De manera respetuosa, le solicitamos informar al peticionario y a este Despacho respecto del procedimiento adelantado.

Finalmente reiteramos nuestra permanente disposición para atender y brindar acompañamiento a las peticiones de la ciudadanía en el marco de nuestra competencia. Si requiere información adicional, podrá solicitarla al correo institucional [cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co).

Cordialmente,



**SUSY HERNEY SEGURA CORREDÍN**

Alcaldesa Local de Usaquén (E)

Con Copia: Publicar en Cartelera y Página Web

Anexo: Seis (6) folios del radicado enunciado

Proyectó: Marly Castellanos S. – Abogada Contratista ALU

Revisó/Aprobó: Henry Javier Peña Cañón – Profesional Especializado 222-24 ALU